



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2840

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por la regla 10.ª de la circular de esta oficina publicada en el Boletín oficial del día 1.º de Abril último, se prevenía á las Alcaldías de las respectivas localidades que remitieran á la par que las matriculas de industrial del ejercicio corriente, una relación, en la que bajo su responsabilidad se hiciera constar los nombres de los individuos que ejercían industrias de las comprendidas en la tarifa 5.ª ó de patentes del reglamento de la contribución industrial vigente, á los fines que determina la circular de 24 de Marzo de 1884.

Y siendo bastantes las que han dejado de dar cumplimiento á lo preceptuado, se hace preciso verificar en el improrrogable plazo de ocho días, pues de lo contrario se propondrá á la Delegación el uso de medidas de rigor, significándoles al propio tiempo que hagan comparecer ante su Autoridad á los industriales en cuestión y les inviten á proveerse del documento, privándoles en absoluto del ejercicio de su tráfico á los que desoigan las exhortaciones y lo efectúan en la vía pública para los que es condición necesaria el permiso ó autorización de su Autoridad, circunstancia que repetidas veces se les tiene recordada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 del referido reglamento.

Tarragona 25 de Agosto de 1890.

—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 2841

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración:

Tamarit, días 28 y 29 de Agosto, de 8 á 12, local Casa Consistorial, Recaudador, Domingo Martínez.

Pallaresos, días 30 y 31 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador, id.

Caseras, días 27 al 29 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador, Ayuntamiento.

Almóster, días 27 y 28 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador, Luis Vallespinosa.

Musara, días 30 y 31 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador, id.

Castellvell, días 28 y 29 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador, José Roig Torres.

Reus, días 28 de id. al 6 de Septiembre, de 8 á 12, local Arrabal de Santa Ana, 64, Recaudador, Francisco Figueras.

Tarragona 25 de Agosto de 1890.

—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 2842

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Tarragona

##### Notificación

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas para recabar de D. Celedonio Gabriel Pelfort, vecino que fué de Barcelona, la cantidad de 3.200 pesetas, valor de los plazos 2.º al 17, de una tierra sembradura de 12 áreas de cebada, sita en el término de Montblanch, Prenafeta, señalada en el inventario de fincas del Estado con el núm. 128; el Sr. Delegado de Hacienda, en providencia de 6 del actual, se ha servido disponer la venta en quiebra del mencionado inmueble, con arreglo á lo dispuesto

en el art. 18 de la instrucción de 13 de Julio de 1878, quedando sujeto dicho deudor á las responsabilidades que determina el art. 19 de la citada instrucción.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 60 del reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas según la ley de 19 de Octubre de 1889, para que el interesado, cuyo paradero se ignora, pueda conocer dicha providencia y entablar contra la misma ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en término de quince días, el recurso de alzada en primera instancia á que tiene derecho, si satisface previamente la mencionada cantidad, más los intereses de demora devengados; pudiendo además librar dicha finca antes de que sea vendida, si asimismo verifica los pagos de que queda hecho mérito y el de los gastos que en razón á los preliminares de la subasta se ocasionen.

Tarragona 23 de Agosto de 1890.

—Salvador Ruiz.

Núm. 2843

#### COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

##### FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Agosto del corriente año.

Día 19.—A D. Juan Canals, vecino de Cailar, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30 pesetas.

Tarragona 19 de Agosto de 1890.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 2844

##### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Agosto del corriente año.

Día 19.—A D. Juan Canals, vecino de Cailar, 100 quintales mé-

tricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375.

Día 19.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 90 quintales métricos de paja á 7'25 pesetas, importan 652'50.

Día 19.—Al mismo, 100 hectólitros de cebada á 11'25 pesetas, importan 1.125.

Tarragona 19 de Agosto de 1890.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 2845

##### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Agosto del corriente año.

Día 18.—A D. Leopoldo Suqué, vecino de Reus, 800 hectólitros de cebada á 11'50 pesetas, importan 9.200.

Día 18.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 700 quintales métricos de paja á 7'50 pesetas, importan 5.250.

Día 18.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 10 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 36.

Reus 18 de Agosto de 1890.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 2846

##### FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Agosto del corriente año.

Día 18.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 200 litros de aceite á 0'95 pesetas, importan 190.

Día 18.—Al mismo, 15 quintales de carbón á 9'25 pesetas, importan 138'75.

Reus 18 de Agosto de 1890.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Cuentas de los Ayuntamientos.—Resumen de los ingresos realizados hasta fin del cuarto trimestre

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL Pesetas.
Aiguamurcia.....								473'90	5.179'59		
Albiñana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.298'50	52'04	5.653'49
Albiol.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10.349'65	»	2.350'54
Alcanar.....	1.073'72	»	4.360'00	»	»	»	95'00	5.936'93	9.445'68	»	21.815'30
Alcover.....	»	»	1.400'00	»	»	»	»	1'40	6.764'31	»	10.847'08
Aldover.....	»	»	4.300'69	»	»	»	»	629'94	5.005'96	»	11.694'94
Alfexar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	7.160'03	105'00	5.005'96
Alfara.....	»	»	107'51	»	»	»	»	1.820'60	3.934'21	»	9.193'14
Alforja.....	3.370'19	»	1.840'00	21'70	»	»	7'98	87'60	2.502'47	»	9.261'68
Alió.....	»	»	305'00	»	»	»	3.145'41	»	2.046'93	»	5.952'88
Almoster.....	»	»	625'20	»	»	»	»	16'65	»	»	2.688'78
Altafulla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Amposta.....	332'96	»	5.211'28	»	»	»	121'66	14.963'22	15.657'02	»	36.286'14
Arbós.....	»	»	6.010'00	»	»	»	2.200'00	1.125'46	8.206'66	»	17.542'12
Arbolí.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.970'77	»	1.970'77
Argentera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.750'94	»	1.750'94
Arnes.....	325'00	»	824'06	»	»	»	»	216'20	7.317'33	»	8.682'59
Ascó.....	306'12	»	1.853'00	»	»	»	»	1.113'31	10.023'97	»	13.296'60
Bañeras.....	»	»	600'00	»	»	»	»	57'66	5.300'00	»	5.957'66
Barbará.....	910'27	»	1.459'75	»	566'00	»	»	»	8.810'81	»	11.746'83
Batea.....	1.139'70	»	3.423'79	»	»	»	5'25	619'85	1.791'35	»	6.979'94
Bellvey.....	»	»	862'96	»	»	»	»	309'61	7.696'91	»	8.869'48
Bellmunt.....	»	»	153'00	»	261'00	»	692'00	479'24	4.461'34	97'34	6.143'92
Benifallet.....	229'18	»	302'00	»	»	»	475'00	227'33	7.173'47	»	8.406'98
Benisanet.....	752'57	300'00	1.381'00	»	»	»	»	1'56	8.418'75	»	10.853'88
Bisbal de Falset.....	»	»	351'25	»	266'00	»	»	»	3.916'75	»	4.534'00
Bisbal del Panadés.....	»	»	»	»	»	»	»	9.735'38	9.900'00	»	19.635'38
Blancafort.....	107'80	»	»	»	»	»	»	»	7.701'54	»	7.809'34
Bonastre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Borjas del Campo.....	6'92	»	3.033'53	»	»	»	»	»	4.285'21	»	7.396'73
Bot.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Botarell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4.115'89	»	4.115'89
Bráfim.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabacés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4.215'96	»	4.215'96
Cabra.....	296'50	161'43	105'00	»	»	»	»	461'59	5.543'47	»	6.467'99
Calafell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8.633'85	»	8.633'85
Cambrils.....	202'65	»	4.905'29	»	»	»	676'00	5.965'31	12.839'21	»	24.588'46
Canonja.....	214'68	»	3.969'60	»	»	»	»	556'76	5.984'42	»	10.725'46
Capafons.....	154'18	»	»	»	»	»	»	167'43	1.909'47	»	2.231'08
Capsanes.....	»	»	197'90	»	»	»	246'21	433'87	4.185'54	»	5.063'52
Caseras.....	221'37	79'50	768'82	»	»	»	»	»	408'81	»	1.478'50
Castellvell.....	1.431'78	»	700'00	»	399'51	»	372'47	1.511'11	2.818'84	»	7.233'71
Càtilar.....	69'80	»	2.163'07	»	»	»	»	»	5.798'83	»	10.262'68
Ceballá del Condado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.409'20	»	2.409'20
Cénia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciurana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.453'71	»	1.453'71
Colldejou.....	584'28	»	»	»	»	»	»	»	2.975'83	»	3.560'11
Conesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.404'61	»	3.404'61
Constantí.....	622'86	»	3.064'85	184'56	»	»	»	789'90	11.656'67	»	16.318'84
Corbera.....	543'11	135'00	1.680'00	»	»	»	»	500'71	8.966'27	»	11.825'09
Cornudella.....	»	»	2.065'00	»	»	»	679'14	1.586'91	8.213'55	10'00	12.554'60
Creixell.....	»	»	230'00	»	»	»	»	258'42	3.164'57	»	3.652'99
Cunit.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.580'57	»	2.580'57
Cherta.....	377'25	»	4.500'20	159'48	»	»	»	115'70	13.729'85	»	18.882'48
Dosaiguas.....	»	»	1.069'00	»	»	»	163'50	493'74	4.387'10	»	6.115'34
Espluga de Francolí.....	811'00	»	6.070'92	»	»	»	»	3.723'23	17.133'31	»	27.738'46
Febró.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.510'50	»	1.510'50
Falset.....	642'27	»	21.816'48	843'87	»	»	»	8.006'78	17.330'77	»	48.640'17
Fatarella.....	798'18	147'50	»	»	»	»	313'66	5.867'67	9.696'89	»	16.829'90
Figuerola.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.540'33	»	3.540'33
Figuera (La).....	»	»	352'96	»	»	»	»	»	4.051'25	»	4.404'21
Flix.....	»	»	1.533'00	»	»	»	50'00	5.922'16	6.238'16	»	13.743'32
Forés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.050'53	»	2.050'53
Freginals.....	339'99	»	1.206'67	»	»	»	»	348'55	5.638'52	»	7.533'73
Galera (La).....	159'25	»	»	»	»	»	»	209'23	8.932'90	»	9.301'38
Gandesa.....	1.834'26	724'50	7.199'95	»	»	5.682'79	3'00	2.954'96	12.534'30	»	30.933'76
García.....	988'05	»	1.350'00	»	»	»	»	»	11.730'43	»	14.058'48
Garidells.....	»	»	»	»	»	»	677'53	81'25	1.012'43	»	1.771'21
Giúestar.....	554'94	»	»	»	»	»	»	9.187'41	8.180'70	1.386'98	19.310'06
Godall.....	434'94	»	3.920'18	»	»	»	»	167'93	5.643'20	»	10.166'25
Gratallops.....	136'28	»	1.705'00	»	»	»	»	1.668'78	6.371'27	»	9.881'03
Guiamets.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.361'03	»	3.361'03
Horta.....	3.877'86	3.939'40	»	20'00	»	»	»	2.836'05	7.278'66	140'50	18.092'47
Irlas.....	»	»	»	»	»	»	»	512'99	2.667'63	»	3.180'62
Lloá.....	30'00	»	987'30	»	217'40	»	2.656'52	228'14	2.081'00	»	6.200'36
Llorach.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.466'98	40'09	1.507'07
Llorens.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.952'60	»	3.952'60
Margalef.....	72'04	»	722'00	»	669'51	»	»	»	3.066'90	»	4.530'45
Marsá.....	»	»	700'00	»	»	»	»	»	9.430'59	»	10.130'59
Mas de Barberáns.....	386'00	864'00	1.825'30	»	»	»	»	4.316'39	8.167'48	»	15.553'17
Maslorens.....	»	»	100'00	»	»	»	»	86'20	4.197'35	»	4.383'55
Masdenverge.....	»	»	331'98	»	»	»	»	440'25	2.667'33	»	3.439'56
Masó.....	»	»	1.182'50	»	»	»	»	»	1.615'00	»	2.912'86
Maspujols.....	103'28	»	603'62	»	»	»	»	31'18	3.396'22	»	4.134'90



PUEBLOS	Propios	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección	Extraordinarios	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros	TOTAL Pesetas
Vilavert.....	434'55	»	200'00	»	»	»	»	»	5.052'21	»	5.686'76
Vilabella.....	189'71	»	720'00	»	»	»	»	562'66	8.292'87	»	9.765'24
Villalba.....	141'08	»	618'48	»	»	»	»	»	3.970'44	636'12	5.366'12
Vilella alta.....	12'00	»	1.327'25	»	»	»	»	»	4.659'32	1.257'35	7.255'92
Vimbodí.....	209'34	»	2.200'00	»	»	»	»	2.614'91	8.000'00	»	13.024'25
Vinebre.....	444'69	»	»	»	»	»	»	»	7.013'11	»	7.457'80
Víñols.....	128'24	»	223'22	»	»	»	»	11'85	5.783'58	»	6.146'89
<b>TOTALES.....</b>	<b>42.905'73</b>	<b>10.880'15</b>	<b>469.538'48</b>	<b>50.870'28</b>	<b>6.344'14</b>	<b>27.004'06</b>	<b>28.793'51</b>	<b>313.721'30</b>	<b>1.623.773'76</b>	<b>17.708'02</b>	<b>2.591.539'43</b>

Tarragona 14 de Agosto de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., M. Valls.

Núm. 2847  
**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Habiéndose declarado de abandono un barril marca C. Z. número 927, con peso bruto de 244 kilogramos, conteniendo alquitrán que conducía el vapor español «Cabo San Antonio», en la partida 3.ª del manifiesto núm. 303,90 en su viaje de Marsella, por no haberse presentado interesado alguno, ni admitir la consignación el Sr. Consul francés, ni el consignatario del expresado buque; esta Administración lo hace público dando el plazo de veinte días, según previenen las ordenanzas del ramo, que se contarán desde el primer día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que si alguien se cree con derecho á dicha mercancía, pueda interponer sus reclamaciones en esta dependencia.

Tarragona 25 de Agosto de 1890.—José Navarro.

Núm. 2848  
**AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA**

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico: Que del expediente gubernativo formado para proceder al alarde de las causas que se hallan en estado de verse en juicios por Jurados en el próximo período de Septiembre á Diciembre aparece; que el Sr. Presidente de esta Audiencia, usando de la facultad que le concede el art. 42 de la ley, ha señalado la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y el 15 de Octubre venidero para comenzar las sesiones del próximo período, á las doce de la mañana y los días que á continuación se indican.

*Partido judicial de Tarragona*

Para el día 15 de Octubre causa núm. 5 por robo contra Félix Bonastre y cuatro más.

Para el día 17 de Octubre causa número 16 por homicidio contra Florencio Portal.

Para el día 20 de Octubre causa núm. 51 por robo contra Antonio Torné y otros rebelde.

Para el día 23 de Octubre causa núm. 54 sobre homicidio por imprudencia contra Juan Gili.

Para el día 25 de Octubre causa núm. 96 por homicidio contra Baltasar Fellu.

*Partido judicial de Vendrell*

Para el día 27 de Octubre causa núm. 80 por parricidio contra Pablo Roviroza.

Así resulta, y en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Tarragona á 22 de Agosto de 1890.—Manuel Gómez.

Núm. 2849  
**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA**

En cumplimiento de lo determinado en el reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre del corriente año, han de celebrarse exámenes generales de Aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de orden del Ilmo. señor Presidente accidental de esta Audiencia, se hace público á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de la misma dentro de los primeros quince días del mes de Septiembre próximo sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado reglamento y acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 22 de Agosto de 1890.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.

Núm. 2850  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus**

En vista del resultado negativo de la segunda subasta celebrada el día 17 del actual para el arriendo del Teatro principal de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó sacar por tercera vez á subasta el indicado inmueble bajo el propio pliego de condiciones rebajándose empero, del precio del remate, la cantidad del diez por ciento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo día 31 del actual, á las once y media de la mañana, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, admitiéndose las proposiciones que se presenten extendidas en papel del sello oncenio, hasta las doce del mismo día, no siendo admisibles las que no cubran el tipo de remate.

Lo que se hace saber para conocimiento del vecindario y para su notoriedad se fijará en los sitios públicos y en los diarios de la localidad y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 22 de Agosto de 1890.—El Alcalde Presidente, José M. Borrás

Núm. 2851  
**Don José Puyol y Font, Alcalde constitucional de Bot.**

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Administración de contribuciones de esta provincia las subastas del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años y á la exclusiva por un año, y en cumplimiento á lo ordenado por la misma se hace saber que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia,

tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en un solo acto, que dará principio y terminará á las ocho de la mañana y una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bot 23 de Agosto de 1890.—José Puyol

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2852

Por el presente y ten méritos del juicio ejecutivo promovido por Doña Rosalía Gené Papiol, representada por el Procurador Don Francisco Queralt, contra Don Antonio Gené Papiol, se sacan á pública subasta, sin sujeción á tipo y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella heredad llamada «Mas de la Espasa», situada en el término de Calafell, partido judicial de Vendrell, plantada de viña, campa, algarrobos y montes, de cabida cincuenta jornales treinta y un céntimos estadísticos, dentro de la cual hay enclavada una casa de campo llamada «Mas de la Espasa», señalada de número seis, compuesta de planta baja, más un corral anexo, la que ocupa una superficie solar de ciento sesenta y nueve metros treinta y ocho centímetros cuadrados y el corral la de doscientos once metros cuadrados; lindante dicha heredad al Norte con José Soler, al Sud con tierras de Juan Romeu, al Este con las del Marqués de Alfarrás y al Oeste con las de dicho José Soler; justipreciada en veinte y dos mil novecientas cincuenta pesetas..... 22.950 ptas.

Segunda. Y otra pieza de tierra plantada de olivos y algarrobos, situada en el mismo término de Calafell y partida llamada la «Rafela», de cabida tres jornales setenta y cinco céntimos estadísticos; lindante al Norte con tierras de Isidro Piñol, al Sud con tierras de Isidro Miracle, al Este con las de Isidro Rovira y al Oeste con las de Juan Totosaus; justipreciada en mil quinientas treinta y siete pesetas..... 1.537 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte y dos de Septiembre próximo y á las once de su mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta,

y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales no tendrán derecho á exigir otros á tenor de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á los veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa.—Estanislao Tell.—Ante mí, Francisco de A. Segú.

Núm. 2853

Don Ramón Clavería y Badrenes, Juez municipal, Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia por traslación del propietario.....

Por la presente, que se expide en méritos de autos ejecutivos, instados por el Procurador Don José Meix, en nombre de Don Agustín Castellvi y Domenech, contra Juan Roch Casanova, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, y por el tipo del valor de tasación, de los inmuebles siguientes:

Una finca rústica sita en término de la villa de Flix y partida llamada del «Mila», de cabida tres hectáreas treinta y cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas; cultivo y garriga con olivos, higueras, y cepas; lindante al Norte con Jaime Sabaté, al Este con Juan Roch, al Sur con Mariano Mur y al Oeste con Magina Voltas; justipreciada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Y otra finca rústica sita en el propio término y partida que la anterior, de cabida tres hectáreas cuatro áreas y veinte centiáreas, tierra campa con olivos y garriga; lindante al Norte con término rural de «Les Aubagues», al Este con José Sanchez y Martí, al Sur con Mariano Mur y al Oeste con Juan Roch; justipreciada en dos mil pesetas. 2.000 ptas.

Las descritas fincas han sido embargadas al expresado Juan Roch, en virtud de los atudidos autos, y se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de Septiembre próximo, á las once de su mañana; y se advierte que en dicho acto no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes del valor en que las mencionadas fincas han sido justipreciadas, ni posterior que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Dado en Gandesa á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa.—Ramón Clavería.—Ante mí, Benito Borrás.